

Licenciado

Angel Alonzo

Comunicación Social e Información Pública

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente


Estimado Licenciado Alonzo:


Respetuosamente nos dirigimos a usted en relación al Oficio CSEIP-AA-UIP-565-2021/pm de fecha 08 de julio de 2021, en el cual informa que de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, cada institución debe mantener actualizada la información pública de oficio dentro de sus portales electrónicos, razón por la cual solicita la información que concierne a los numerales 24 y 25 de la Ley.

En ese sentido esta Administración Financiera le informa que según los numerales 24 y 25 del Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, es obligación de las entidades públicas o privadas de carácter internacional y de las no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos, mantener actualizada y disponible, en todo momento de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, a través de sus portales electrónicos la información relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

Sin otro particular nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,


Selva Arévalo Murga y
JEFE DE PRESUPUESTO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
MAGA


Erasto René López Urizar
Administrador Financiero
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación